

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan el premio de la Cátedra Andersen UPV en Sostenibilidad y Mercados Regulados al mejor expediente académico para alumnos que hayan finalizado los estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas en el curso académico 2025 - 2026.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria del **premio al mejor expediente académico para alumnos que hayan finalizado los estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas en el curso académico 2025 - 2026**, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **0777 03993 54168380 20251010**, aplicables al ejercicio 2026, por un importe por un importe total de 1.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio a la matrícula a aquellos alumnos matriculados en el Grado en Administración y Dirección de Empresas en el curso académico 2025 - 2026, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar el estudio y la excelencia en la facultad de ADE.

TERCERA. – FORMA DE PARTICIPACIÓN

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de las personas interesadas.

Participarán automáticamente en este certamen el estudiantado que cumpla los requisitos detallados en la Cláusula Segunda de las Bases que constan en el Anexo I.



CUARTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses después de su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 30 días desde su adopción.

QUINTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la Cátedra <https://www.upv.es/contenidos/andersen/> o web UPV.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de la Cátedra <https://www.upv.es/contenidos/andersen/> o web UPV. Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SEXTA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento de concesión de un premio al alumno/a con mejor expediente que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras.

Este premio estará destinado a la matrícula a aquellos alumnos matriculados en el Grado en Administración y Dirección de Empresas en el curso académico 2025 - 2026.

SEGUNDA. – DESTINATARIOS

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en el Grado en Administración y Dirección de Empresas en el curso académico 2025 - 2026.

b) Haber aprobado todos los créditos correspondientes al Grado en Administración y Dirección de Empresas en el curso académico 2025 - 2026.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la dirección de la Cátedra Andersen UPV en Sostenibilidad y Mercados Regulados.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden: *(en la medida de lo posible se deberá mantener la paridad exigida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres)*

- **Presidente:** Rosa Puertas Medina

- **Vocales:**

1. D. Benjamín Prieto (Socio y Director de la oficina Andersen Valencia)
2. D. Rafael Ripoll (Of counsel, Andersen Iberia)
3. D. Vicente Sanz (Socio de fiscal, Andersen Iberia)

- **Secretario:** Consuelo Calafat Marzal

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Remisión del listado de participantes a la Comisión de selección: el órgano instructor remitirá el listado de participantes que cumplan los requisitos del procedimiento previstos en la Cláusula Segunda de estas Bases a la Comisión de selección.
2. Baremación: la Comisión de selección evaluará las candidaturas en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no reunir las candidaturas los requisitos exigidos en la Cláusulas Segunda de estas Bases u otros motivos que serán debidamente justificados.

3. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la la web de la Cátedra <https://www.upv.es/contenidos/andersen/> o web UPV.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

4. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web de la Cátedra <https://www.upv.es/contenidos/andersen/> o web UPV. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.



En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de las personas beneficiarias, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Haber cursado íntegramente estudios universitarios del Grado en Administración y Dirección de Empresas en la Universitat Politècnica de València, finalizando los mismos en el Curso Académico 2025-2026.
- El número de años utilizado para la superación de los estudios, debe coincidir con el previsto al respecto en el correspondiente Plan de Estudios.
- La nota media del expediente será igual o superior a 9 puntos.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederán 1 premios dotados de 1000 € al estudiante ganador, correspondientes al importe de las tasas de matrícula del Grado en Administración y Dirección de Empresas en el curso académico para el curso 2025 - 2026, y las tasas de expedición del título, una vez completados los estudios.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá